

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de febrero de 2009

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 355

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en facilidades municipales. Para autorizar la explotación de dicha industria o negocio cuando existan otras facilidades municipales que complementen la operación del negocio a establecerse, incluyendo pero sin limitarse a: Parques Recreativos, Facilidades Deportivas y otros centros de Gobierno donde puedan establecerse restaurantes u hoteles; para enmendar el Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico, antes citado, a los efectos de adicionar la definición de empleado de empresas municipales, disponiéndose, que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente; y para adicionar el inciso (n) al Artículo 10.002 de la mencionada Ley, a los fines de eximir del requisito de subasta los artículos y suministros necesarios, que se adquirieran para la operación de las franquicias adquiridas y operadas por los Municipios.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 356

Por el señor Soto Díaz:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor, a los fines de incluir un párrafo estableciendo que el Secretario someterá un informe semestral en el que detallará la cantidad de multas que ha impuesto, con expresión del nombre del infractor y una breve explicación del motivo de la multa al amparo de la su Ley Orgánica y reglamentación correspondiente; y para otros fines.”
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 357

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar la Regla 41.6 de las de Procedimiento Civil vigentes, según enmendada, a fin de establecer que a los cuarenta y cinco (45) días de presentada una demanda por impericia medica la parte reclamante le presente evidencia pericial preliminar escrita a la parte reclamada que sustenten la alegación de negligencia medico-hospitalaria; para derogar el nombramiento del panel.”
(DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 358

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un inciso (g) al Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que en un vehículo de motor viajen personas en exceso a la cantidad de cinturones de seguridad dispuesto por el fabricante en las especificaciones del vehículo.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 359

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 5.02 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la multa por conducir a exceso de velocidad en las zonas donde se encuentren obreros realizando trabajos de construcción o mejoras en las vías públicas será igual al doble de la multa dispuesta por transitar a exceso de velocidad.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 360

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear el Cuerpo de Seguridad Interna del Tren Urbano, adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas, con el propósito de proveer protección a los usuarios, empleados y facilidades del Tren Urbano; para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; DE GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 361

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, comúnmente conocida como “Ley de Sentencias Suspendidas en Casos de Menores de Edad”, a fin de excluir del privilegio de una sentencia suspendida a todo convicto, menor de veintiún (21) años, de delito de asesinato en primer o segundo grado o su tentativa.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 362

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un acápite 6 al inciso (b) del Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito del 2000”, a fin de eliminar las alegaciones preacordadas en casos de reincidencia por conducir bajo los efectos del alcohol.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 363

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 119 de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Registro de Personas Convictas por Corrupción”, a los fines de establecer que el Registro de Personas Convictas por Corrupción estará adscrito al Departamento de Justicia y no a la Policía de Puerto Rico; establecer las funciones del Departamento de Justicia para la consecución de la misma; y para otras consideraciones.”

(GOBIERNO)

P. del S. 364

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los Artículos 3.005, 3.007, 3,010; eliminar los Artículos 3.021, 3.022, 3.023, 3.024, 3.025, 3.025-A, 3.026 y reenumerar los subsiguientes de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como, “Ley Electoral de Puerto Rico” a los fines de eliminar el Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales y atemperar los límites de contribuciones a la realidad económica actual; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 365

Por el señor Rivera Schatz y la señora Raschke Martínez:

“Para derogar el Artículo 16 de la Ley Núm. 489 de 24 de septiembre de 2004, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña” y reenumerar los Artículos subsiguientes.”

(GOBIERNO)

P. del S. 366

Por los señores Berdiel Rivera, Seilhamer Rodríguez y Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 5 y el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, a los fines de actualizar e incluir en el inventario de las comunidades especiales designadas por esta ley, a las comunidades comprendidas en los Proyectos de Fincas Familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y autorizar la utilización de Fondos de esta ley para el desarrollo de iniciativas comunitarias con enfoque agrícola en las zonas rurales de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 367

Por los señores Dalmau Santiago y Martínez Maldonado:

“Para enmendar las Secciones 1, 2 y 5, a la Ley Núm. 83 del 25 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la “Ley de la Pirotecnia de Puerto Rico”, a los fines de actualizar sus disposiciones, y actualizar el inventario de productos aprobados e identificar aquellos que son ilícitos; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 368

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004 a los efectos de incluir entre las facultades y deberes del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico llevar a cabo las pruebas de laboratorio requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. del S. 153

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para expresar nuestro más sinceras condolencias y sentido pésame a la Familia Marrero Sicardó, por el deceso de su padre Don José Luis “Chavito” Marrero, padre, artífice y visionario de nuestra cultura puertorriqueña.”

R. del S. 154

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre el cierre de acceso al mar de los pescadores de la Playa Punta Figueras por parte de la Marina Puerto del Rey.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 155

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social, Comisión de Salud y Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a que se realice una minuciosa investigación sobre la situación de las comunidades Royal Town, Villa Olimpo y Áreas Adyacentes sobre la operación de dos Hospitales Psiquiátricos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 156

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la construcción de un acceso directo de los residentes del sector Borinquen de Caguas al Expreso PR-52.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 157

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar cuáles son las condiciones de seguridad existentes en las Islas de Mona y Desecheo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 158

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el alegado incumplimiento de la Ley Núm. 28 del 20 de julio de 2005, Ley para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes actualmente; y proveer las recomendaciones pertinentes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES
CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO
RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL
SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 727

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar el Artículo 2.23 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a los fines de establecer la obligatoriedad del Secretario de Educación de constituir en un término de treinta días laborables un nuevo Consejo Escolar luego de éste haber sido disuelto.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

